



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 185

Viernes 16 de agosto de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 96/74

Nombre de los Municipios

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 9 del actual, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Reiteradamente se viene informando a este Centro de la proliferación de denominaciones inadecuadas en lo que se refiere a los Municipios de la Nación, con inobservancia de las disposiciones que regulan la materia.

En atención a ello, esta Dirección General, por lo que respecta a la competencia de la misma, considera necesario que se recuerden las normas sobre nombres de Municipios contenidos en la Ley de Régimen Local y, en particular, lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, conforme al cual «los Municipios no podrán usar nombres que no hayan sido autorizados con arreglo a los trámites reglamentarios».

Lo que, en cumplimiento de lo interesado por el expresado Centro directivo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Valladolid, 12 de agosto de 1974.
El gobernador civil accidental, Honorio Gómez Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Concursillo mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Benéficos Provinciales, para el próximo mes de setiembre por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen oferta de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 22 del presente mes, incluyendo una pe-

queña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variaciones.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

- Aceite de girasol, 520 litros.
- Aceite puro de oliva, 1.525 litros.
- Aceitunas, 10 kilos.
- Achicoria, 35 kilos.
- Alubias blancas, 250 kilos.
- Alubias pintas, 250 kilos.
- Arroz entero, 350 kilos.

Azúcar, 900 kilos.
 Bacalao fresco, 450 kilos. —
 Bacalao seco, 210 kilos.
 Besugo fresco, 350 kilos.
 Bertorella, 350 kilos.
 Bollería: Bollos de azúcar, 19.100 unidades.
 Bonito en aceite, 42 kilos.
 Bonito en escabeche, 55 kilos.
 Bonito fresco, 80 kilos.
 Cacao puro, 15 kilos.
 Café, 35 kilos.
 Cola-Cao, 26 kilos.
 Carne congelada de 1.^a, 1.120 kilos.
 Carne congelada de 2.^a, 1.800 kilos.
 Carne de lechazo, 230 kilos.
 Carne de pollo, 1.250 kilos.
 Carne de vaca, 400 kilos.
 Croissant, 600 unidades.
 Congrio abierto, 360 kilos.
 Chicharros, 300 kilos.
 Chocolate con leche, 125 kilos.
 Chocolate familiar, 55 kilos.
 Chorizo, bocadillos, 110 kilos.
 Chorizo para cocido, 110 kilos.
 Dulce de membrillo, 170 kilos.
 Fideos y pasta para sopa, 607 kilos.
 Flanes, 24 unidades.
 Frutas variadas, 11.200 kilos.
 Galletas, 60 kilos.
 Garbanzos, 275 kilos.
 Generalit, 5 kilos.
 Guisantes en conserva, 76 kilos.
 Harina de trigo, 315 kilos.
 Hortalizas, 7.100 kilos.
 Jabón común, 194 kilos.
 Jabón de otras clases, 1.300 kilos.
 Jamón serrano, 31 kilos.
 Leche de vaca, 16.725 litros.
 Lentejas, 250 kilos.
 Lomo embutido, 6 kilos.
 Nescafé soluble, 10 kilos.
 Magdalenas, 12.900 unidades.
 Malta molida, 25 kilos.
 Mantequilla, 50 kilos y 3.000 raciones individuales.
 Merluza sin cabeza, 125 kilos.
 Mermelada de frutas, 335 kilos y 200 raciones individuales.
 Mortadela, 50 kilos.
 Palometa en escabeche, 200 kilos.
 Pan, 12.300 kilos.
 Patatas, 7.120 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, 240 kilos.
 Pescados congelados, 4.015 kilos.
 Pimentón dulce, 4 kilos.
 Pimientos morrones, 81 kilos.
 Queso curado, 162 kilos.
 Salchichas, 370 kilos.
 Salchichón, 40 kilos.
 Sal en grano, 150 kilos.
 Sal fina, 160 kilos.
 Sopas variadas, 10 kilos.
 Sardinas en aceite, 161 kilos.
 Sardinas frescas, 350 kilos.
 Sosa y artículos de limpieza, 300 kilos.

Suela 1.^a, 20 kilos. Piel Tankal, 20 pies.
 Tomates en conserva, 340 kilos.
 Vaqueta, 20 kilos.
 Vinagre de vino, 26 litros.
 Vino blanco, 89 litros.
 Vino común, 574 litros.
 Yoghourt, 2.000 unidades.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los res-

pectivos precios, podrán ser ofertados.

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización puedan resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid 9 de agosto de 1974.—

El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

Pago diferido
 2,080
 Ptas.

3.191—2.554

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento del público interesado que a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, los padrones cobratorios correspondientes al año en curso 1974, que a continuación se indican:

Arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo.

Arbitrio sobre Escudos Laureados de la ciudad.

Vigilancia de depósito de ganado dentro y fuera del casco.

Vigilancia de depósito de ganado fuera del casco.

Tasas municipales por industrias y profesiones.

Arbitrio sobre ocupación de la vía pública con kioscos.

Arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Tasas municipales sobre la propiedad urbana.

Los contribuyentes afectados por estos padrones pueden formular las reclamaciones que a su derecho convengan, durante el plazo señalado anteriormente, advirtiéndose

que las cuotas establecidas y las liquidaciones practicadas serán ejecutivas transcurrido dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de julio de 1974.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.032—2.555

Por el presente se hace público que durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas de oficina, los apéndices número 3 de los padrones cobratorios de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, (tasas municipales por industrias y profesiones y tasas municipales sobre la propiedad urbana) relativos a los años 1972, 1973 y 1974, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 3 de agosto de 1974.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.140—2.556

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio pasado, aprobó los pliegos de condiciones de los proyectos que se relacionan, y que han de regir en las respectivas subastas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Pavimentación de la Plaza Circular.

Pavimentación de las calles Pilarica, Pequeña, Angel García, Raza,

Julían Humanes, Santiago de Compostela, etc., y colector y ramales de alcantarillado en Carretera de Circunvalación, Pilarica, etc., (barrio de la Pilarica).

Pavimentación y colector de alcantarillado en la calle de General Shelly, entre Arca Real y Carretera de Circunvalación.

Pavimentación de la calle del Conde de Ribadeo.

Pavimentación de la calle General Francisco Ramírez.

Pavimentación y primera fase obras complementarias del Mercado Central.

Alcantarillado de la calle de Fuente Sol.

Pavimentación calle de la Salud, entre el río Esgueva y calle de la Tórtola.

Alcantarillado en Portillo de Balboa.

Urbanización del Barrio de la Overuela.

Urbanización de las calles Héroes de Teruel y San Blas.

Urbanización de la calle Hermanitas de la Cruz.

Pavimentación de la vía de servicio lateral en la Carretera Nacional 403.

Valladolid, 5 de agosto de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.114—2.557

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio pasado, aprobó los pliegos de condiciones de los proyectos que se relacionan, y que han de regir en las respectivas subastas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Red de agua potable en calles Pilarica, Pequeña, Angel García, Raza,

Julían Humanes y Templarios (Barrio de la Pilarica).

Red de agua potable en la calle General Shelly, entre Arca Real y Carretera de Circunvalación.

Red de agua potable en las calles de Júpiter, Villanubla, Monjas, Particular y San Lázaro (Barrio de la Victoria).

Red de agua potable en la calle Fuente el Sol.

Red de agua potable en la Avenida de Segovia.

Ramal de agua potable en la calle Hermanitas de la Cruz.

Ramal de agua potable en vía de servicio lateral en CN 403.

Red de agua potable en Plaza de Gutiérrez Semprún y calles de Albacete, Murcia, Alicante, Castellón y tramo de San José de Calasanz, Andalucía, Granada y Sevilla.

Valladolid, 5 de agosto de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.115—2.558

Por el presente se hace público que durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas de oficina, el padrón cobratorio de derechos y tasas por prestación de servicios de alcantarillado, correspondiente al año 1974, y en cuyo citado plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 13 de agosto de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.201—2.559

Por el presente se hace público que durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas de oficina, el padrón cobratorio de derechos y tasas por prestación de servicios de alcantari-

llado, correspondiente al año 1973, y en cuyo citado plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 13 de agosto de 1974.

El alcalde, Julio Hernández Díez.
3.202—2.560

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º de la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 de junio pasado (inserta en el B. O. P. del 27), que desarrolla la O. M. del 17 de mayo pasado (B.O. E. del 21), esta Alcaldía otorga un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. P., para que todos los conductores de auto-taxis en activo en fecha del 21 de mayo de 1974 que no sean titulares de licencia municipal para ejercer dicha industria y que acrediten un mínimo de cinco años en el ejercicio de dicha actividad de conductores de auto-taxis en dicha fecha y en el Municipio de Valladolid (aunque fuesen con intermitencias en dichos períodos de tiempo), puedan solicitar del Ayuntamiento de mi presidencia la expedición de dicha licencia municipal a su nombre, en las demás condiciones que determinen referidas Orden y Resolución ministeriales y demás que se acuerden. Al efecto se hace saber a todos los interesados (incluso a los que ya han presentado su solicitud defectuosamente documentada) que deben acreditar suficientemente su derecho mediante certificación adecuada expedida por la Empresa o Sindicato correspondiente, en la que conste el nombre de la Empresa o empresario para quien hubiera prestado sus servicios de conductor de auto-taxis, y el número de la licencia municipal de auto-taxis de la Empresa o empresario, así como detalle de los tiempos de ejercicio de conductor de auto-taxi por cuenta ajena, bien en forma continuada o en los di-

chos períodos de tiempo que se hubiere ejercido.

Valladolid, 12 de agosto de 1974.

El alcalde, Julio Hernández Díez.
3.206—2.561

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de julio próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público en la Plaza de Portugaleta y Catedral, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso que se convocó para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, documentos que durante indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de al Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 6 de agosto de 1974.—

El alcalde, Julio Hernández Díez.
3.113—2.562

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 280 BOCIGAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bocigas, 8 de agosto de 1974.—El

alcalde, Juan Manuel Ramos Martín.
3.141—2.563

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 180 FUENTE OLMEDO

Redactada la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para el pago de obres de saneamien-

to de este Municipio, mediante aportación a la Diputación Provincial, estará de manifiesto al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos que se estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 14 de julio de 1974.—El alcalde, C. Rincón.
3.167—2.564

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 180 NAVA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pavimentación de la zona Norte y Sur de esta ciudad y reformas de vías urbanas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Nava del Rey, 12 de agosto de 1974.—El alcalde, Basilio Sáez.

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 240 PIÑEL DE ARRIBA

De acuerdo con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, estará de manifiesto al público, para examen y reclamaciones expediente de modificación de créditos, al vigente presupuesto ordinario, durante quince días.

Piñel de Arriba, 17 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).
2.922—2.566

Anuncio de Pago diferido
Ptas. 120 VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL